



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 189-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 03 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTOS:

El Memorando N° 450-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 212-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 1060-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 479-2025-HMPP-A-GM-OGAF/ORH de la Oficina de Recursos Humanos. Acta de Instalación y Aprobación de bases de la CONVOCATORIA TEMPORAL D.L. N° 276 N.° I-2025-HMPP (CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA DE LICENCIA) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20 son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”;

Que, en el literal c) del Artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N.° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: “las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”**

*servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”;*

Que, mediante Memorando N° 440-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 209-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan emitir la Resolución para la instalación y aprobación de bases CONVOCATORIA N° IV D.L. N° 728 DETERMINADA (LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL) -2025-HMPP;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto, en la Constitución Política del Perú, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LAS BASES para la CONVOCATORIA TEMPORAL D.L. N° 276 N.° I-2025-HMPP (CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA DE LICENCIA), convocado por la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la COMISIÓN de EVALUACIÓN para la CONVOCATORIA TEMPORAL D.L. N° 276 N.° I-2025-HMPP (CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA DE LICENCIA), llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N.° 276.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para conocimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Oficial de la Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*